

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

J J J



LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
	• Abc	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
	• Abc	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
	• Xyz	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

L.



BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION PARA REPOSICION DE ELECTROBOMBA Nº 1 DEL SISTEMA DE CAPTACION CAISSON Nº01EPS SEDALORETO S.A – MAYNAS – LORETO FICHA IQU-OP-07-MAN – PARA EL SEGUNDO AÑO REGULATORIO

W J J



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

I I I



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N^3 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1





1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

y / /



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

I Wy



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

f of f





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: EPS SEDALORETO S.A.

RUC Nº

: 20103745293

Domicilio legal

: Av. Guardia Civil 1260 - Iquitos - Maynas - Loreto.

Teléfono:

: 065-264835 anexo 5008

Correo electrónico:

: procesos@sedaloreto.com.pe,

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION PARA REPOSICION DE ELECTROBOMBA Nº 1 DEL SISTEMA DE CAPTACION CAISSON Nº01 EPS SEDALORETO S.A – MAYNAS – LORETO FICHA IQU-OP-07-MAN – PARA EL SEGUNDO AÑO REGULATORIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 057 – 2024 – EPS SEDALORETO S.A. – G.G., de fecha 08 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

de la presente sección de





1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo está conformado de la siguiente manera; para la entrega del bien en un plazo de Doscientos Veinte (220) días calendarios y para su instalación y puesta en funcionamiento tiene Veinte (20) días calendarios.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas, el importe de *S/ 10.00* (Diez y 00/100 Soles), al contado y en efectivo en:

Caja de la Entidad, sito en Huallaga N° 328, Iquitos.

➤ La Entrega de la reproducción de las Bases del presente procedimiento de selección se realizará en la oficina de Logista sito en av. Guardia Civil N° 1260 - Iquitos

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas OSCE
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

I I I I



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3
- e) Presentar catálogos, folletos, ficha técnica u otro documento específico emitidas por el mismo fabricante del bien a ofertar para acreditar las características y/o requisitos funcionales y/o cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los siguientes componentes tales como:



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- Para la Bomba, Presentar la selección en el punto de operación la "curva de bomba" (esta deberá estar claramente señaladas a fin de poder verificar adecuadamente lo ofertado).
- Para el Motor, presentar la hoja técnica de cada producto emitido por cada fabricante donde estén indicadas las características técnicas y permitan la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en MONEDA SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº** 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

Ádvertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.







de ser el caso.

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado − PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya8.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.





2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes o en la Oficina de Logística de la EPS SEDALORETO S.A., sito en Av. Guardia Civil N° 1260 – Iquitos - Maynas

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

"La Entidad NO otorgará Adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien ofertado por el área de almacén de la Entidad.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Electromecánica emitiendo la conformidad del cumplimiento de las características técnicas del bien ofertado de la prestación efectuada.
- Informe de instalación y funcionamiento del equipo de bombeo por el departamento de Electromecánica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato u orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la EPS SEDALORETO S.A. sito en Av. Guardia Civil N° 1260 – Iquitos – Maynas.

pt d





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION PARA REPOSICIÓN DE ELECTROBOMBA Nº 01 DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN CAISSON Nº 01 EPS SEDALORETO S.A. - MAYNAS - LORETO"

1.- DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION PARA REPOSICIÓN DE ELECTROBOMBA Nº 01 DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN CAISSON Nº 01 EPS SEDALORETO S.A. - MAYNAS - LORETO"

2.- FINALIDAD PÚBLICA

Esta adquisición se requiere con la finalidad abastecer de agua cruda a la planta de potabilización de la EPS SEDALORETO S.A. – IQUITOS, para mejorar el servicio de distribución de agua potable a la población.

3.- ANTECEDENTES

El sistema de captación de agua cruda que abastece a la planta potabilizadora de la EPS SEDALORETO SA - IQUITOS, se ubica en el cauce del rio Nanay.

Sistema que cuenta con dos Caisson (estructura de concreto armado) denominados Caisson N° 01 y N° 02, y una balsa cautiva denominada pontón.

Dentro de estas estructuras se encuentran los equipos de bombeo, contemplándose 02 electrobomba de 250 hp y 400 l/s en el Caisson N° 01, en el Caisson N° 02 se cuenta con 03 electrobombas de 250 hp, de 400 l/s respectivamente, las cuales tienen como característica principal, que son bombas tipo turbina con motor de eje hueco vertical de pozo profundo.

Estos equipos de bombeo operan las 24 horas del día en forma alternada (operando de 03 a 04 equipos por día), según la necesidad requerida, bajo condiciones climatológicas muy duras.

Situaciones que han provocado que los equipos de bombeo y accesorios, presentan averías continuas, con varias reparaciones en su haber, que ha derivado en baja eficiencia y fuera de servicio de los equipos de bombeo por el grado de avería suscitado.

4.- OBJETIVOS

- Garantizar la buena operatividad de los equipos electromecánicos del sistema de captación y por ende el abastecimiento del agua cruda a la Planta de Tratamiento.
- Contar con equipos de soporte que garanticen el abastecimiento del agua cruda a la Planta de tratamiento de agua.
- Contar con equipos que cumplan con la eficiencia energética y calidad de la energía.
- Contar con equipos que garanticen un óptimo desempeño en el trabajo con agua cruda que existe en la captación.

5.-METAS FÍSICAS

La Electrobomba a implementar en el caisson N° 01, deberá incluir lo siguiente:

- 02 bomba tipo turbina con caudal de 400 l/s y altura de bombeo de 33 metros; canastilla
- 01 Motor Vertical Eie Hueco T de 250 HP en 440V 60Hz Trifásico.
- 01 Tablero de Fuerza con variador de velocidad para motor de 250HP.
- Servicio de montaje de equipo nuevo.





DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ELECTROBOMBAS **BOMBA**

Tipo de bomba

: Turbina Vertical.

Cantidad

: 02 unidad

Fluido

: Aqua Cruda con alto contenido de sólidos (Captación de agua

Rio).

Temperatura de ambiente : 40°C

Caudal de bombeo

: 400 LPS

HDT de bombeo

: 33 mca.

Eficiencia

: 84% a más

RPM nominal

: de 1180 a 1200 rpm

NSPH Disponible

: 7.5 m.

Lubricación

: Por el mismo fluido bombeado.

Tazones

: Hierro Fundido ASTM A48 Clase 30.

Impulsores

: Bronce 95500 (Aleación de Bronce-Aluminio-Niquel) o superior.

Eje

: Acero inoxidable AISI 416

Bocinas de Tazones

: Bronce SAE 64.

Canastilla

: Acero inoxidable 304.

Numero de etapas

: Dos.

Una Característica muy importante para la selección de la bomba es que se deben definir diámetros de tazones y canastillas menores a 595 mm (23.4"), ya que es la dimensión máxima de ingreso para la instalación de la Bomba dentro del caisson.

Eje de Motor:

El eje de motor será dimensionado en función a las características dimensionales del motor a suministrar; será fabricado en Acero Inoxidable 416 con rosca de acuerdo al diseño del proveedor en el extremo de la tuerca y en la parte de acople al eje de transmisión (diámetro de 1-15/16") será de acuerdo al eje existente (dimensiones que el proveedor tendrá acceso según muestra); deberá incluir la tuerca de regulación de la luz de los impulsores, perno de ajuste al motor y su chaveta de transmisión con el eje. La Tuerca será fabricada en bronce.

Impulsores de repuesto:

El proveedor suministrará dos (02) impulsores de repuesto, del mismo tipo que los impulsores suministrados en el equipo de bombeo, la misma que servirá como repuesto en situaciones que sea necesario.

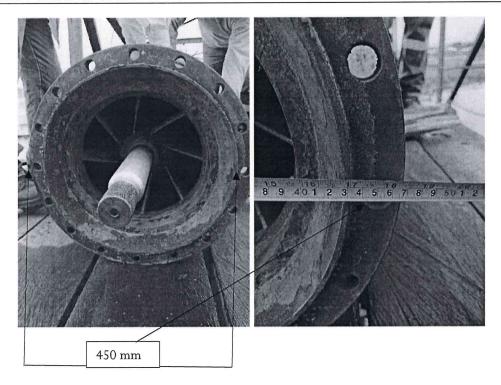
Nota: El cuerpo de bomba deberá acoplar adecuadamente con la columna de descarga bridada. Así mismo el eje de transmisión de la columna de descarga es de 1-15/16" con rosca, por lo que se deberá considerar y suministrar el acoplamiento entre ejes.

a continuación, se describe medidas del primer tazón bridado del cuerpo de bomba existente, la cual acopla con el primer tramo de tubería de descarga.

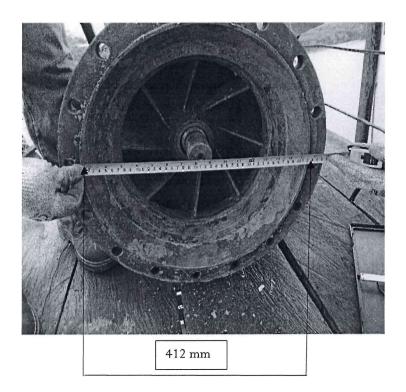
Sin embargo y con el fin de evitar contratiempos o evitar errores en el proceso constructivo u ofertado del equipo, el proveedor tendrá la facilidad y facultad de realizar todas las medidas necesarias, las mismas que estarán a disposición de quien lo requiera en la Planta de tratamiento y captación de la EPS SEDALORETO SA-IQUITOS., siendo responsabilidad del proveedor que las mismas acoplen adecuadamente entre el cuerpo de bomba suministrado y el primer tramo de tubería existente.

LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS





Diámetro de centros de agujeros opuestos de brida de cuerpo de bomba que acopla al primer tramo de tubería de descarga.

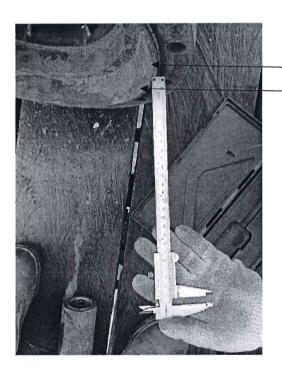


Diámetro de pestaña de cuerpo de bomba que acopla al primer tramo de tubería de descarga.

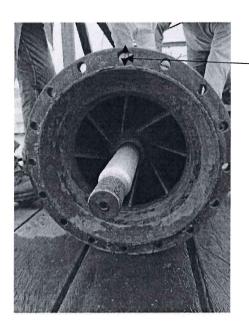
LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS



9 mm



Altura de pestaña



35 mm

Distancia entre pestaña y extremo de brida

N° de agujeros de pernos = 16 Diámetro de agujeros de perno =19 mm

MOTOR

- Normas
- Tipo de motor
- Preparado
- Eficiencia
- Aislamiento

- : NEMA ó IEC.
- : Eje hueco. Inverter Duty
- : Para trabajo con Variador de Velocidad
- : Premium Efficient o IE3
- : Clase H o, Aislamiento clase

ador de Velocidad 3 o clase F

LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS



Contramarcha

: Tipo No reversa Rachet.

Torque

: Variable

Arrangue

: Directo

Ventilación

: WP1.

Velocidad Nominal

: de 1100 a 1200 rpm, para 6 polos.

Factor de servicio

: 1.15

Voltaje Nominal

: 440 VAC.

Número de fases

: 3

Potencia Nominal

: 250 HP.

Frecuencia Nominal

: 60 Hz.

Eficiencia

: 95.8 / o superior

Factor de Potencia

: 0.76 o superior

Altitud

: 1000 msnm.

Temperatura ambiente de servicio: 40°C.

Material de Construcción

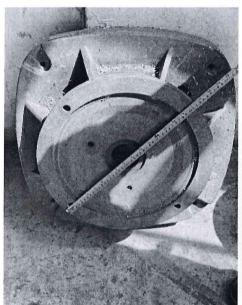
: Hierro Fundido

Nota: el motor deberá tener una base que acople adecuadamente con la linterna existente, y esta característica dimensional deberá ser indicada en la ficha del fabricante.

a continuación, se describe medidas de la base de motor existente, la cual acopla con la linterna existente.

Sin embargo y con el fin de evitar contratiempos o evitar errores en el proceso constructivo u ofertado del equipo, el proveedor tendrá la facilidad y facultad de realizar todas las medidas necesarias, las mismas que estarán a disposición de quien lo requiera en la Planta de tratamiento y captación de la EPS SEDALORETO SA-IQUITOS., siendo responsabilidad del proveedor que el motor a suministrar acople adecuadamente con la linterna existente.

Imagen de base bridada de motor existente

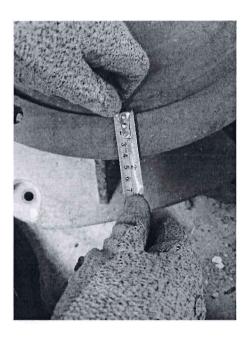




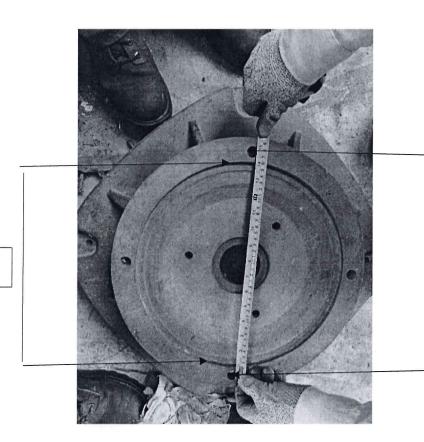
Diámetro de base de motor 417 mm







Longitud o ancho de brida = 37 mm



Diámetro de centros de agujeros opuestos

375 mm

343 mm

Diámetro de alojamiento en linterna

N° de agujeros de perno= 4 Diámetro de agujero de perno = 16 mm

B 10 111111





ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TABLERO DE FUERZA DE 250HP

El Tablero de Fuerza tiene como función principal de proteger, arrancar, parar y regular el funcionamiento del motor eléctrico asíncrono de 250HP.

El tablero de Fuerza y en especial el variador de velocidad no deberá generar problemas de inducción de ningún tipo.

Para su Integración se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

Aplicación: Sistema de Bombeo.
 Tensión de Alimentación: 460 v
 Frecuencia de Alimentación: 60Hz
 Temperatura de Operación: 0-45°C

Máxima Altitud: 150 msnm

El Tablero de Fuerza está constituido por las siguientes características:

El Gabinete Metálico Autosoportado tendrá las siguientes medidas como máximo: 2100 x 1200 x 800mm; y como mínimo de acuerdo a especificaciones técnicas del fabricante, garantizando que este no afecte el normal comportamiento del tablero de control o al mantenimiento, ni afecte en aumento de temperatura o inducciones, color RAL 7035 y con Protección IP55. Deberá contener iluminación tipo LED interna, un sistema de Ventilación adecuado para mantener las condiciones que requieren los elementos que serán instalados en su interior.

Contará además con los siguientes componentes Principales:

INTERRUPTOR (General y de circuitos de fuerza)

Conformidad a las Normas : IEC 60947, NF, VDE, CEI, JIS Y UL.

Número de polos : 03 polos.

• Interruptor : Automático en caja moldeada.

Dispositivo de protección : Unidad electrónica

• Protección de sobrecarga : Regulable de 0,5 a 1 veces la corriente nominal (Fuerza).

Regulable de 0,4 a 1 veces la corriente nominal (Int.

General).

Protección de cortocircuito : Regulable de 5 a 12 veces la corriente nominal (Fuerza).

Regulable de 2 a 10 veces la corriente nominal (Int. General).

• Capacidad de Ruptura : 65kA @ 440V para interruptor general.

42kA @ 440V para el circuito de fuerza.

INTERRUPTOR (Circuitos de Control y Alumbrado)

Conformidad a las Normas : IEC 60947, NF, VDE, CEI, JIS Y UL.

Número de polos : 03 polos (Alumbrado) y 02 polos (Control).

Tensión de operación : 230 VACProtección Térmica : Fiia.

Protección Magnética : Fija, actúa entre 5 a 10 veces la corriente nominal

Tensión de aislamiento : 500 VTensión de impulso : 6 kV.

Capacidad de Ruptura : 30kA @ 230V., según IEC 60947–2 (Alumbrado)

30kA @ 230V., según IEC 60947–2 (Control) 10kA @ 440V., según IEC 60947–2 (Alumbrado) 10kA @ 440V., según IEC 60947–2 (Control)

Instalación : En riel DIN.

Bornes para cables : Hasta 25 mm2., para ln ≤ 25 A.

Hasta 35 mm2, para $32 \le \ln \le 63 \text{ A}$

at 1 of





MEDIDOR MULTIFUNCION

El medidor multifunción deberá poder funcionar con tensión de 460 V., autorango, para servicio trifásico, clase 0.5S (Potencia y energía), del tipo programable mediante software, con pantalla LCD retro iluminada (backlighted LCD) tipo gráfica, con puerto serial para comunicación con PLC, el cual tendrá las siguientes características técnicas como mínimo:

CARACTERISTICAS DE ENTRADA

Tensión Nominal

Rango de medición de la potencia : 1% a 120%.

Rango de medición de la intensidad : 10% a 120%

Intensidad Nominal

Consumo de potencia por fase

Fases del circuito a medir

Programable

Batería

meses y sea recargable. **Entradas Digitales**

: 460 VAC

: 1 o 5 Amp.

: 115 mVA a 5 A.

: 3 fases.

: Mediante software.

: Incluida, que brinde una autonomía mínima de 2

: 02.

CARACTERISTICAS DE SALIDA

Tipo de Pantalla

: Gráfica LCD retroiluminada.

Puerto de comunicación

: 01 módulo Modbus, profibus o eternet.

Salidas digitales

: 02.

MEDICIONES

- Parámetros Eléctricos en Verdadero valor eficaz.
- Tensión de línea o de fase.
- Intensidad de línea.
- Potencia activa, reactiva y aparente.
- Factor de potencia.
- Frecuencia.
- Energía activa positiva y negativa.
- Energía reactiva inductiva y capacitiva.
- Distorsión armónica total en Corriente y Tensión (indicación numérica y gráfica hasta 31avo armónico).
- Horas de funcionamiento.

MECÁNICO

Temperatura de funcionamiento

: -10...+55°C

Humedad de funcionamiento

: 95%

Grado de polución

: 2

Tipo de protección

: IP65

VARIADOR DE FRECUENCIA BAJO DE ARMOICOS:

Potencia

:186.4 Kw / 250 HP Trifásico

Voltaje

:380 - 480 VAC

Amperaje

:365 amperios

• Frecuencia: 47 Hz a 63 Hz (60Hz)

• Filtro RFI Interno Categoria C3

Protección: IP 20

Tarjetas Barnizadas para Alta Humedad

Arranque y parada por rampa





- Entradas Digitales hasta 6
- Entradas Analogicas hasta 2
- Salidas Digitales hasta 3
- Salidas Analogicas hasta 2
- Comunicación con Modbus RTU
- Temperatura de Operación de -15° a 50°C
- Altura de Operacion hasta 1000 msnm
- Puede Operar hasta una Humedad Relativa de 95%
- Resistencia de Calefacción contra humedad
- Ventilación por aire
- HMI Grafica.
- Calculo de caudal sin sensor
- Llenado uniforme de tuberías
- Rampa rápida
- Protección de funcionamiento en vacío
- Limpieza de bomba
- Convertidores montados en armario
- (THDi ≤3%)

Protecciones Electrónicas mínimas del Motor

- Sobre corriente / cortocircuito
- Sub y sobre tensión
- Falta de fase de motor y alimentación
- Sobre temperatura en el motor
- Sobre carga en motor
- Baja Carga en motor
- Contra Bloqueo de motor
- Cables de Motor intercambiados
- Corto circuito fase tierra
- Sobre velocidad del motor

ANALIZADOR DE REDES:

- Con Pantalla LCD Grafica.
- Con visualización y registros de los parámetros más importantes, medición de energía, armónicos, THDi.
- Con Puerto serial RS 485
- Con protocolo de comunicación Modbus-RTU

EL TABLERO DEBERA CONTAR CON LAS SIGUIENTES PROTECCIONES:

- Rele de Alta y baja tensión, perdida de secuencia, asimetria e inversión de fases.
- Monitor contra Transitorios por Oscilación de Tensión T2.
- Monitor contra Transitorios por descargas eléctricas directas T1
- Fusibles Ultrarrápidos tipo aR.
- Indicador de sobre temperatura del estator (debe indicar el problema mas no paralizar la

ADEMAS, DEBERA CONTAR CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- Selector Manual-Cero-Automático
- Pulsador de arranque, parada, reseteo y de emergencia
- Lámparas de Indicación de funcionamiento falla de tensión, falla de variador y temperatura.





- Barra de Cobre electrolítico para aterramiento.
- Portaplanos

Nota: el variador de velocidad de bajo armónico deberá tener la capacidad de mantener un THDi \leq al 3%, sin que esto implique la adición de elementos externos como filtros de armónicos y condensadores.

6.- INSTALACION DE EQUIPOS SUMINISTRADOS:

ALCANCES DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

- a. El proveedor realizará un trabajo de campo, con lo cual presentará un plan de trabajo en un plazo de 15 días calendarios, los cuales formarán parte de su periodo contractual de entrega y serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- b. La información que levantará el proveedor del servicio sin ser esto limitativos será los siguientes:
 - i. Reconocimiento del terreno y/o área donde se ejecutará el servicio.
 - ii. Recolección de información básica para la instalación, conforme a lo encontrado en las áreas donde se ejecutarán los trabajos.
 - iii. Verificación y replanteo de los espacios físicos donde se encuentran los equipos de bombeo, así mismo la compatibilidad de los equipos suministradas, indicando las extensiones o reducciones a realizar, para la instalación (si estas fueron contempladas), sin que esto conlleve a implicancias en la operación, mantenimiento del sistema.
 - iv. El proveedor indicará los trabajos previos a la ejecución de la instalación y su posterior reposición una vez culminado el servicio,
 - v. El proveedor será enteramente responsable de la seguridad del personal y del sistema, por lo cual preverá todos los componentes de seguridad que el trabajo requiera, asignando a un profesional al desarrollo de la seguridad en cada uno de los trabajos a realizar.
 - vi. El proveedor deberá tomar todas las medidas y acciones necesarias al momento del retiro y montaje de los equipos de bombeo, tomando en cuenta las embarcaciones, grúas a utilizar y su operación, así mismo deberá tomarse en cuenta las condiciones del rio Nanay al momento de realizar los trabajos, previendo cualquier choque o golpe a las estaciones de bombeo o caisson, siendo enteramente responsable de la seguridad de los trabajos e infraestructura.
- c. Una vez elaborado en plan de trabajo, esta deberá ser coordinado con la supervisión, afín de que los departamentos de producción y distribución determinen los días y tiempos a realizar estos trabajos, ya que en alguno de los casos estará sujeto a la paralización del sistema, y restricción del servicio a la población.
- d. El proveedor ejecutará el acondicionamiento físico, instalará el nuevo equipamiento (donde se considerará pernería, niples y accesorios nuevos si fuese necesario), la cual correrá por cuenta del proveedor, tomando en consideración que los accesorios a instalar sean compatibles, afín de evitar percances en el sistema.
- e. Los trabajos que se realicen donde implique la rotura cajas, bases, u otros deberán ser resanadas o complementadas en el proceso del servicio.
- f. El proveedor realizará las pruebas necesarias una vez culminada el montaje de los equipos y accesorios.
- g. El proveedor deberá considerar el adecuado acoplamiento de motor a linterna, de ejes de transmisión a eje de bomba y motor, y de bomba a la tubería de descarga existente.





DESMONTAJE

La EPS SEDALORETO SA, realizará el desmontaje de la electrobomba y desconexión de cables eléctricos existentes desde el tablero de control hasta el equipo de bombeo y desconexión de los conductores eléctricos del tablero de fuerza, bajo los siguientes criterios:

- i. El proveedor deberá indicar la fecha y hora del inicio de los trabajos de la instalación del equipo de bombeo, lo cual deberá comunicar a la entidad con 15 días de anticipación con el fin de que la entidad desarrolle el desmontaje del equipo realice los comunicados a la población usuaria, y quede apto el área de trabajo para el inicio de las labores por parte del proveedor.
- ii. El desmontaje de la electrobomba considera lo siguiente:
 - a. Desconexión del cable del tablero de control hasta motor eléctrico y la desconexión del cable eléctrico de alimentación del tablero de fuerza.
 - b. Desmontaje de motor eléctrico, la cual será colocado cercano al tablero de control.
 - c. Desmontaje de linterna, la cual será colocado cercano al tablero de control.
 - d. Desmontaje de las tuberías de descarga y ejes de transmisión, (las cuales serán colocadas en el área del caison N° 01).
 - e. Desmontaje del cuerpo de bomba (las cuales serán colocadas en el área del caison N° 01).
 - f. Es importante indicar que el desmontaje de la electrobomba solo contempla el retiro del sitio donde opera, siendo responsabilidad del proveedor el retiro del tablero de control, motor eléctrico, bomba etc del caisson N° 01 hacia las instalaciones de la planta de tratamiento o lugar donde se indique la entidad.

Se precisa que se debe adjuntar Catálogos, folletos, fichas técnicas u otro documento especifico emitidas por el mismo fabricante del equipo para acreditar las características y/o requisitos funcionales y/o cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de los siguientes componentes tales como:

- Para la Bomba: presentar la selección en el punto de operación la "curva de bomba" (esta deberá estar claramente señaladas afín de poder verificar adecuadamente lo ofertado).
- Para el Motor: presentar la hoja técnica de cada producto emitida por cada fabricante donde estén indicadas las características técnicas y permita la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas

INSTALACION DE LAS ELECTROBOMBAS

Para instalación de las electrobombas, el contratista realizará las siguientes actividades:

- Traslado del personal Técnico.
- El proveedor realizará el retiro del equipo existente y componentes del caisson N° 01, acopiándolos en lugar donde indique la entidad dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento, o lugar donde se indique la entidad.
- Transporte de los equipos de bombeo.
- Montaje e instalación de las bombas, motores, tablero etc. Así mismo incluye el suministro de sus respectivos soportes o elementos de sujeción. Las maniobras, equipos de izaje será





responsabilidad del contratista y puede tener como apoyo de equipos de izaje o herramientas que la entidad pueda proporcionar, la cual no determina una obligatoriedad de la entidad, ya que esto será enteramente responsabilidad del contratista.

- El equipo de bombeo deberá acoplarse al sistema existente, como es el caso de las linternas, succiones, descargas, bases u otro que permita alternar con los equipos existentes.
- La instalación de la electrobomba, deberá ser realizada sin interrumpir el normal abastecimiento de agua la población usuaria.
- El proveedor deberá contemplar todos los componentes para la puesta en operación de los equipos, considerando el acoplamiento adecuado de ejes de transmisión, bombas, tuberías, motores, linternas, tableros de control, accesorios etc, sin que esto derive en falta de componentes o condiciones adecuadas de operación.
- El proveedor realizará la reparación de la base existente donde se asiente el nuevo equipo de bombeo, siendo potestativa la construcción en su totalidad de una base de concreto armado o con base de plancha de acero, las mismas que deberán ser resistentes a la carga existente, vibraciones dentro del proceso de operación y deberá estar debidamente alineada, así mismo se deberá realizar el cambio de pernos si esto fuese necesario bajo costo del proveedor.

INSTALACION DE LOS TABLEROS

Para la instalación de los Tableros, el contratista realizará los siguientes servicios:

- Traslado del personal Técnico.
- El proveedor realizará el retiro del equipo existente y componentes, acopiándolos en lugar donde indique la entidad dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento.
- Transporte de los Tableros hasta el lugar de su instalación
- Montaje e instalación eléctrica de todos los tableros eléctricos. Así mismo, incluye sus respectivos soportes o elementos de sujeción. Las maniobras, equipos de izaje será responsabilidad del contratista y puede tener como apoyo de equipos de izaje o herramientas que la entidad pueda proporcionar, la cual no determina una obligatoriedad de la entidad, ya que esto será enteramente responsabilidad del contratista.
- La instalación de los Tableros (Tableros, cables y otros), deberá ser realizada previa verificación del sistema y sin la interrupción del normal abastecimiento de agua la población usuaria.
- Conexión eléctrica entre los Tableros de Fuerza y el Tablero General.
- Conexión eléctrica de los motores eléctricos con sus respecticos Tableros de Fuerza.

EVALUACIÓN DEL MONTAJE

La evaluación del montaje de las electrobombas permitirá verificar:

- El alineamiento entre el motor y la bomba.
- El ajuste de los pernos.
- La limpieza y el acabado de la pintura de la bomba y motor.
- El ajuste correcto de los terminales de los cables en las borneras del motor.
- La limpieza alrededor de la succión de la bomba para evitar dañar a los impulsores.

La evaluación del montaje de los tableros permitirá verificar:

- La verticalidad del montaje de los tableros.
- La limpieza externa e interna, así como el acabado de la pintura de los tableros.
- La facilidad del cierre y apertura de las puertas de los tableros.
- Verificar la instalación de todos los componentes de cada uno de los tableros.

Verificar el ajuste de los cables.

M





NORMAS DE SUMINISTRO E INSTALACION

El suministro e instalación de los equipos y elementos electromecánicos del sistema en Baja Tensión deberán cumplir con la edición actualizada de las siguientes normas que correspondan con la fecha de la licitación:

- 1. Código Nacional de Electricidad.
- 2. Normas Técnicas del Concesionario.
- 3. Dirección General de Electricidad (DGE)
- 4. Reglamento Nacional de Construcción.
- 5. Normas Técnicas Peruanas (NTP)
- 6. International Electrotechnical Commissions (IEC).
- 7. Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE).
- 8. American Society for Testing and Materials (ASTM)
- 9. Verband Deutcher Elektrochniker (VDE)
- 10. American National Standards Institute (ANSI).
- 11. International Standarization Organization (ISO)

CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA

Antes del inicio de las pruebas de puesta en funcionamiento, el Contratista deberá enviar el cronograma de las pruebas en un período adecuado.

Todo el equipo necesario y la mano de obra para la ejecución de las pruebas deberán ser provistos por el Contratista.

Cualquier falla del equipo evaluado deberá ser reparada de inmediato por el Contratista a su propio costo.

PRUEBAS DE ACEPTACION

El contratista dentro de los alcances será responsable da la conducción, registro y documentación de todas las pruebas.

Con la finalidad de demostrar las bondades de los productos que ofertan y que cumplen con las exigencias de las pruebas, el proveedor presentará un listado de pruebas que cumplan con los siguientes ítems:

- Listado de las pruebas
- Objetivo de las pruebas
- Equipamiento y sistema a ser aprobado
- Cronograma y duración de las pruebas
- Criterios de aceptación.
- Compromiso para la corrección de discrepancias

El Contratista, después de haber completado la instalación de los equipos electromecánicos, deberá ejecutar las siguientes evaluaciones en presencia del supervisor:

PRUEBAS DE CONTINUIDAD ELECTRICA

La prueba de continuidad eléctrica permite verificar si hay una ruptura en el cable, una conexión suelta o algún otro problema que impida el paso de la corriente en condiciones normales de funcionamiento.

En esta prueba, en un extremo del cable se puentean las fases, en el otro extremo con el megger se hacen parejas por cada fase de los cables, si están bien, en todas las combinaciones el megger marcará $0~\Omega$.

PRUEBAS DE AISLAMIENTO

La prueba permite comprobar el estado de los conductores y su aislamiento de una instalación eléctrica.





Tiene como objetivo de detectar y prevenir cortocircuitos o detectar derivaciones a tierra que permita garantizar la seguridad de las personas y evitar las fallas en los equipos y demás elementos de un circuito eléctrico.

Esta prueba de efectuarse en cada circuito.

La resistencia del conductor, basada en la capacidad de corriente permitida, debe por lo menos ser de:

- a. 1 000 000 Ohmios para circuitos de conductores con calibre de hasta 4mm2.
- b. Para los circuitos con conductores de calibres mayores a 4mm2 será:
- i. 250 000 Ohmios para circuitos de 25 A., a 50 A.
- ii. 100 000 Ohmios para circuitos de 51 A., a 100 A.
- iii. 50 000 Ohmios para circuitos de 101 A., a 200 A.
- iv. 25 000 Ohmios para circuitos de 201 A., a 400 A.
- v. 12 500 Ohmios para circuitos de 401 A., a 800 A.

Los valores indicados serán determinados con todos los tableros, interruptores y dispositivos de protección instalados. Durante las pruebas el tablero deberá estar fuera de servicio mediante la desconexión de todos los conductores activos.

Las pruebas se efectuarán con tensión directa por lo menos igual a la tensión nominal.

Las pruebas de aislamiento se realizarán entre todos los conductores activos (fases) y entre cada uno de los conductores activos y tierra (fase y tierra).

CONFIGURACION

Parametrización de las variables eléctricas e hidráulicas.

Configuración y acondicionamiento de los variadores de frecuencia.

PUESTA EN MARCHA

El contratista realizará las pruebas de puesta en marcha, hasta dejar operativo y en correcto funcionamiento los tableros eléctricos; para ello el contratista definirá las variables de funcionamiento de las electrobombas: Caudal, Presión, Potencia y Niveles de arranque, parada y de alarma.

CONTROL DE CALIDAD

La Supervisión deberá constatar que lleven a cabo todas las consideraciones indicadas en los ítems anteriores para dar por satisfactorias las pruebas efectuadas. Las pruebas de regulación y de simulación del funcionamiento Electrobombas – Tableros tendrán un período de duración de 05 días, en la cual la Supervisión dé su conformidad de que la Electrobomba – Tablero de los Caisson N°1 están listas para entrar en servicio y durante todo este proceso el proveedor efectuara el acompañamiento supervisando, asesorando y resolviendo problemas si fuere necesario.

ENTREGABLES

- Curvas de Bombas. Caudal, Altura de Bombeo, eficiencia, potencia, NPSH.
- Gráfica de las curvas de desempeño del motor eléctrico: Corriente, factor de potencia, eficiencia, resbalamiento, torque, potencia y RPM.
- Manual de instalación, operación, partes y mantenimiento en español de:
 - Bombas.
 - Motores.
 - o Tablero
- Programas de los variadores de frecuencia en versión digital.
- Protocolos de Pruebas.
- Entrega todos estos documentos en 3 juegos impresos y en archivo digital.

7.- SERVICIO DE CAPACITACION

1





CAPACITACIÓN

• Personal a Capacitar de EPS SEDALORETO:

 Lugar: En las instalaciones, oficinas y/o talleres de EPS SEDALORETO u otra instalación que se determine en coordinación con la entidad.

Tiempo: 02 Días Hábiles (Jornada de 03 horas diarias)

 Tema: Operación, mantenimiento y detección de fallas de equipos de bombeo, operación, alarmas y fallas en variadores, y motores eléctricos, incidiendo en los equipos suministrados por el contratista.

8.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de EPS SEDALORETO S.A., ubicado en Avenida Guardia Civil N° 1260, Urb. Av. Guardia Civil, Iquitos/Maynas/Loreto, para su traslado posterior o en forma directa por el contratista al lugar de trabajo ubicado en el caisson N° 01 orillas del rio nanay pueblo joven el porvenir o directamente al lugar de operación, previa coordinación con la Supervisión del Contrato.

Los equipos deberán estar protegidos contra lluvia u otra condición ambiental ponga en riesgo o afecte a los equipos durante traslado, almacenamiento e instalación, siendo responsabilidad del proveedor hasta la firma de conformidad.

El plazo de entrega del bien incluida la instalación del presente contrato será de Doscientos Cuarenta 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Conformado de la siguiente manera: para la entrega del bien tiene un plazo de Doscientos Veinte (220) días Calendarios y para su instalación y puesta en funcionamiento tiene veinte (20) días calendarios.

9.-EXPERIENCIA DEL POSTOR

FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Motores Eléctricos y/o Instalación de Motores Eléctricos y/o Venta de Tableros Eléctricos con Variador de Velocidad y/o Instalación de Tableros Eléctricos con Variador de Velocidad.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave requiere para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria es:

i. Jefe de Equipo- Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Fluidos: Experiencia de 04 años en trabajos de equipamiento de electrobombas y/o tableros de distribución en estaciones de bombeo.

ii. Ingeniero Electricista y/o Electrónico:
 Experiencia de 04 años en trabajos de equipamiento de Tableros para estaciones de bombeo.

10.-MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Llave en mano.

20

LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS



11.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Suma Alzada.

12.-TRANSPORTE.

El Contratista preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte del bien, a fin de asegurar la protección contra posibles deterioros durante su traslado hasta los almacenes de EPS SEDALORETO S.A.

13.-SEGUROS.

El Contratista deberá contratar una Póliza de Seguro, la misma deberá ser presentada para efectos de perfeccionamiento del contrato en original y totalmente canceladas con vigencia, desde el inicio de la instalación hasta la culminación de la misma.

• Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión (SCTR):

El Contratista deberá contratar de acuerdo a Ley Nº 26790-D.S. Nº 003-98-SA, una póliza de seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el o los trabajadores que ejecuten actividades de campo, con el propósito de proporcionar una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (Esta última incluye Supervivencia).

Adicionalmente, dichas pólizas deberán ser entregadas a la EPS SEDALORETO S.A. al inicio de la ejecución de instalación, o cada vez que se presenten modificaciones a la misma.

14.-GARANTÍA COMERCIAL.

Los bienes deberán tener un periodo de garantía comercial (contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación, defectos de diseño, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad) mínima de Dos (02) año para la totalidad de los bienes, computados a partir del día siguiente de su recepción conforme de cada entrega/ejecución parcial en el lugar establecido, garantía deberá asumirla directamente el Contratista (y NO el fabricante en caso de no serlo el contratista).

15.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista se hará responsable de cualquier condición derivada por vicio oculto. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del presentar la declaración jurada de intereses o la presentación de declaración jurada de intereses o la presentación de declaración jurada de intereses con información inexacta o falsa, conforme al numeral 11.5 del artículo 11 del reglamento del decreto de urgencia N° 020-2019, aprobado mediante decreto supremo N° 091-2020-PCM.

16.-CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será otorgada por el Departamento de Electromecánico.

17.-FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles y en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

A I H

LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo por parte del Área de Almacén.
- Informe de conformidad del Área Usuaria el Departamento de Electromecánica del cumplimiento de las características técnicas del equipo según catálogo y placa del equipo
- Informe de Instalación y funcionamiento del equipo de bombeo por el Departamento Electromecánico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato u orden de compra.
- Número de cuenta bancaria

Para tal efecto, el responsable otorgara la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgado la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago por intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

18.- PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto
F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'534,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Motores Eléctricos y/o Instalación de Motores Eléctricos y/o Venta de Tableros Eléctricos con Variador de Velocidad y/o Instalación de Tableros Eléctricos con Variador de Velocidad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".





Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- a.) Uno (1) Jefe de Equipo: Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Fluidos.
 Experiencia de Cuatro (4) años en trabajos de equipamiento de electrobombas y/o tableros de distribución en estaciones de bombeo.
- b.) Uno (1) Ingeniero Electricista y/o Electrónico.
 Experiencia de Cuatro (4) años en trabajos de equipamiento de Tableros para estaciones de bombeo.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

at I at



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[10] puntos
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁰	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. Advertencia	Más de [12] hasta [16] MESES
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	Más de [24] hasta [30] MESES: [10] puntos
PUN	TAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

11 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
N° [
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN
PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD NO otorgará adelantos

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

ncion de anedar initiabilitado para o

LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS



en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.





CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El arbitraje se realizara en la ciudad de Iquitos.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICIEIO DE LA ENTIDAD. [DOMICILIO DE LA ENTIDA	ND: [
----------------------------	------------------------	-------

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

of d

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ANEXOS

JA JA





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

m	n	0	rta	nte

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.





Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

	Ρ	re	SE	er	ite	€
--	---	----	----	----	-----	---

El que se suscril	be, [], r	epresentante co	mún de	l cor	sorcio [CONSIG	NAR	EL NOMBRE I	DEL
CONSORCIO],	identificado	con	[CONSIGNAR	TIPO	DE	DOCUMENTO	DE	IDENTIDAD]	N°
[CONSIGNAR N	IÚMERO DE	DOC	JMENTO DE ID	ENTIDA	AD],	DECLARO BAJ	O JU	RAMENTO qu	ie la
siguiente inform	ación se suje	ta a la	verdad:						

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS

hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

J J J





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

1 July





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%19

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. - I CONVOCATORIA

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁶			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶			
IMPORTE ²⁵			
MONEDA			
O/C / CONTRATO CONFORMIDAD DE CAPERIENCIA CONTRATO SER EL CASO ²³ PROVENIENTE ²⁴ DE:			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³			
FECHA DEL CONTRATO O CP 22			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
Š	1	2	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

- 25 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 56
- 27 Consignar en la moneda establecida en las bases.



LICITACION PUBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. BASES ADMINISTRATIVAS

Agua

TOTAL		CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE ²⁴ DE: SER EL CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁶
TOTAL										
TOTAL										
TOTAL										
TOTAL	ı									
TOTAL	I									
TOTAL	ı									
TOTAL	1									
TOTAL	1									
TOTAL										
TOTAL										
	1	É	OTAL							

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-EPS SEDALORETO S.A. – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.